

NOMBRE DEL PROGRAMA: MEDIACIÓN PENAL JUVENIL

PROGRAMA NUEVO - VERSIÓN: 4
SERVICIO NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

CALIFICACIÓN

Recomendado favorablemente

I. ANTECEDENTES

PROBLEMA

Adolescentes y jóvenes derivados por los tribunales de justicia penal al Servicio de Reinserción Social Juvenil porque han sido imputados bajo la ley N° 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente por su presunta participación en la comisión de un delito, no experimentan una responsabilización activa por el daño ocasionado a terceras personas que han sido afectadas por dicha conducta.

PROPÓSITO

Adolescentes y jóvenes derivados por los tribunales de justicia penal al Servicio de Reinserción Social Juvenil porque han sido imputados bajo la ley N° 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente por su presunta participación en la comisión de un delito, se responsabilizan activamente por el daño ocasionado.

DIAGNÓSTICO

De la información disponible en relación con la responsabilidad que asume una persona frente a un delito, la literatura distingue entre "responsabilización pasiva" y "responsabilización activa". La primera es aquella donde la persona ofensora es confrontada por sus actos y a través de ella se busca la aplicación de una condena que sea proporcional a la conducta delictiva. La segunda, implica que la persona ofensora participa de manera activa y voluntaria en el reconocimiento del daño causado y en la reparación de este, centrándose en la recomposición de las relaciones con una víctima, ya sea persona o comunidad (Miranda et al, 2017). Se entiende que la responsabilización pasiva cumple un rol para la determinación de la culpabilidad dentro de un proceso judicial por tanto es necesaria para la responsabilización activa. En el caso de las personas ofensoras adolescentes, la responsabilización activa se dificulta pues se relaciona directamente con las necesidades a nivel del proceso de desarrollo moral en esa etapa del ciclo vital. En efecto, se ha estudiado que los adolescentes infractores de ley tienden a presentar niveles de desarrollo moral inferiores a grupos de similar edad no infractores. Ello se relacionaría con retraso en la adquisición del pensamiento lógico-formal, mayor dificultad en la adquisición del locus de control interno (es decir, la capacidad de asumir la responsabilidad de los propios actos) y en asumir normas y deberes (Sancha, 1997, en Ramos, 1998).

La ley N° 24.084 de Responsabilidad Penal Juvenil es una ley especial que norma el tratamiento penal que se da a personas desde 14 y menos de 18 años de edad que se asume deben ser responsables de sus conductas ante el sistema de justicia. Una persona imputada penalmente, es aquella de quien se presume ha participado en hechos delictivos y por esa razón se origina una causa penal por la cual se le somete a procedimientos judiciales para determinar su responsabilidad y, si corresponde, aplicar las medidas y sanciones que establece la ley. En el caso de personas menores de edad, el sistema de justicia dispone de un conjunto de programas de reinserción social a los que debe ingresar toda persona adolescente o joven, para cumplir con las medidas y sanciones penales que dictamina un juez. El Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil está obligado por ley a dar atención a toda persona adolescente o joven que sea derivada por un juez de justicia penal en el marco de la ley N° 20.084.

Entre las herramientas legales que tiene un juez durante un proceso penal, se encuentra la Mediación, que es aplicable a adolescentes y jóvenes que no hayan sido antes imputados por otros delitos (es decir, no han tenido contactos previos con el sistema de justicia penal), que los delitos que se les imputen no se encuentren excluidos para la mediación y que consientan de manera voluntaria participar en un programa de mediación a cargo del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil. Los delitos en los cuales se puede aplicar la mediación estarán establecidos en un protocolo interinstitucional suscrito por Ministerio Público, Defensoría Penal y Ministerio de Justicia. Si bien este no ha sido establecido aun, en la actualidad, y como referencia, está vigente el Convenio que regula un estudio práctico de mediación penal juvenil llevado a cabo por dichas instituciones y en él se excluyen para la derivación casos por faltas, delitos y crímenes de las siguientes condiciones: delitos dolosos contra la vida, delitos contra la libertad ambulatoria, delitos contra la libertad sexual, salvo casos de relaciones mutuamente consentidas en que, de acuerdo a los antecedentes de la investigación, se ha establecido la existencia de una relación de pareja previa entre la víctima y el agresor, y que no se encuentra cubierta por la excusa legal absolutoria atendida la edad de la víctima y/o la diferencia de edad entre ambos; delitos cometidos en contexto de violencia intrafamiliar (a menos que las instituciones autoricen casos específicos); delitos que involucren el uso de armas de fuego.

En los últimos años la participación de jóvenes entre 14 y menos de 18 años en el sistema penal ha ido a la baja (17.725 en el año 2015 a 7.363 en el año 2022, según datos del Poder Judicial del año 2022). Información de la Defensoría Penal Pública, tanto de personas adultas como adolescentes imputadas por la Ley N° 20.084 entre los años 2008 y 2018, mostró que estos últimos tenían más altos porcentajes de condena en comparación con los adultos (el 44,3% de las causas penales de menores de edad y el 30% de las causas de adultos). Así mismo, mostró que en el caso de adolescentes y jóvenes hay una baja aplicación de salidas alternativas al procedimiento penal, en un promedio de 30,8% del total de términos en el periodo estudiado, comparado con un promedio de 33,8% en el caso de los adultos. Todo ello, pese a que los delitos eran de menor violencia.

Cabe señalar que de los 27.600 delitos ingresados al Ministerio Público en el año 2022 por justicia juvenil (considerando que un joven podría

haber registrado más de un delito), la mayor proporción de delitos eran contra la propiedad, con un 17,33%, seguida del 10,39% de delitos sexuales y un 8,9% de faltas. Los delitos más graves, como homicidios y hechos de relevancia criminal, alcanzaron a 0,39% y 3,36% respectivamente (Ministerio Público, 2022).

Dado que la inclusión de la mediación en el sistema de justicia juvenil es reciente en la norma y se comenzará a aplicar a partir de enero del año 2024, no existen cifras respecto de la participación de personas en ella. No obstante, se pueden utilizar datos referidos a causas donde se han aplicado salidas alternativas al proceso penal (suspensión condicional del procedimiento y reparación del daño) y principio de oportunidad, a fin de dimensionar a la población, dado que estas figuras legales son requisitos para que un caso penal pueda acceder a mediación.

Según el Ministerio Público (2023) entre el año 2018 y junio de 2023 la suspensión condicional del procedimiento, el acuerdo reparatorio y el principio de oportunidad representaron en promedio un 24,7% del total de términos de causas penales de adolescentes. La evolución a través de los años, muestra que la aplicación de estas formas de término de causas penales desde el año 2018 hasta hoy, ha ido a la baja: 27,24%, 26,64%, 23,87%, 24,85%, 22,78% y 22, 97% (con casos terminados en junio del presente año).

Complementando lo anterior, adolescentes y jóvenes hasta la fecha pueden ingresar por suspensión condicional del procedimiento al programa de salidas alternativas de SENAME. Entre el año 2015 y junio de 2022 (6682), se puede informar lo siguiente (SENAME, 2023):

- Existe una variedad de delitos de ingreso, los más frecuentes han sido: robo en lugar no habitado, receptación, tráfico de drogas en pequeñas cantidades, lesiones menos graves, robos por sorpresa, hurto siempre, robo en lugar habitado, robo en bienes nacionales, amenazas simples y abuso sexual menor de 14 años.
- El 85,21% son hombres y el 14,79% mujeres.
- El 53,8% de los adolescentes y jóvenes ingresados al programa entre el 2015 y 2022 se concentra en el tramo de etario de 17 y 18 años.
- Entre los años 2015 y 2022, la mayor frecuencia de ingresos se concentró en las regiones Metropolitana, Valparaíso y Maule.
- El porcentaje de población extranjera en este programa fue marginal (1,26%), sin presentar incrementos de consideración en los últimos años.

ESTRUCTURA Y GASTO POR COMPONENTES

Componente	Gasto estimado 2024 (Miles de \$ 2023)	Producción estimada 2024 (Unidad)	Gasto unitario estimado 2024 (Miles de \$ 2023)
Mediación	169.420	628 (Jóvenes participan de un proceso de mediación víctima-ofensor facilitado por un mediador)	269,78
Gasto Administrativo	56.983		
Total	226.403		
Porcentaje gasto administrativo	25%		

POBLACIÓN Y GASTO

Tipo de Población	Descripción	2024 (cuantificación)
Población Potencial	Adolescentes y jóvenes derivados por los tribunales de justicia penal al Servicio de Reinserción Social Juvenil porque han sido imputados bajo la ley N° 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente por su presunta participación en la comisión de un delito.	9.394 Personas
Población Objetivo		Programa Universal *

Población Beneficiaria	<p>Adolescentes y jóvenes derivados por los tribunales de justicia penal al Servicio de Reinserción Social Juvenil porque han sido imputados bajo la ley N° 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente por su presunta participación en la comisión de un delito.</p> <p>La voluntariedad de las partes es una condición para que un juez aplique el uso de mediación. Por lo tanto, previamente a la derivación judicial, las personas adolescentes y jóvenes deben manifestar voluntad de participar en el proceso de mediación, al igual que la víctima. Sólo después de eso, el sistema de justicia derivará el caso al Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil para el ingreso al programa.</p> <p>El Servicio obligatoriamente debe dar atención a todo adolescente y joven derivado vía orden judicial al programa.</p> <p>La ley N° 21.527, en su artículo primero transitorio, indica que la implementación del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil y las reformas a las normas penales que están asociadas, será gradual a partir de los 12 meses desde su publicación. Por tanto para el año 2024 el programa se implementará en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo. En el año 2025 en las regiones de Maule, Nuble, Bio Bio, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes) y durante el año 2026 en las regiones de Valparaíso, Metropolitana y O'Higgins.</p>	628 Personas
------------------------	--	--------------

* El programa no cuenta con población objetivo, dado que es universal.

Gasto por beneficiario 2024 (Miles de \$2023)	Cuantificación de Beneficiarios			
	2024 (Meta)	2025	2026	2027
361 por cada beneficiario (Personas)	628	1.828	4.214	4.214

Concepto	2024
Cobertura (Objetivo/Potencial)	100%
Cobertura (Beneficiarios/Objetivo)	7%

INDICADORES A NIVEL DE PROPÓSITO			
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Información adicional	2024 (Estimado)
Porcentaje de adolescentes y jóvenes egresados del programa de mediación con acuerdo establecido, cumplen el acuerdo para reparar el daño en el año t.	$(N^{\circ} \text{ de adolescentes y jóvenes egresados del programa de mediación, que cumplen el acuerdo en año } t / N^{\circ} \text{ de adolescentes y jóvenes egresados del programa de mediación en el año } t) * 100$	Dimensión: Eficacia Periodicidad: Anual Lectura: Ascendente Unidad de medida: Porcentual	76%
Porcentaje de adolescentes y jóvenes egresados del Programa de Mediación en año t, que arriban al establecimiento de un acuerdo de reparación.	$(N^{\circ} \text{ de adolescentes y jóvenes egresados del Programa de Mediación en año } t, \text{ que arriban al establecimiento de un acuerdo de reparación} / N^{\circ} \text{ total de adolescentes y jóvenes egresados de Mediación en año } t) * 100$	Dimensión: Eficacia Periodicidad: Anual Lectura: Ascendente Unidad de medida: Porcentual	51%

INDICADORES A NIVEL DE COMPONENTES			
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Información adicional	2024 (Estimado)
Porcentaje de adolescentes y jóvenes atendidos en año t que asisten a las sesiones de mediación con la víctima.	(N° de adolescentes y jóvenes atendidos en el Programa de Mediación año t que asisten a las sesiones de mediación con la víctima / N° de adolescentes y jóvenes atendidos en el Programa de Mediación en año t)*100	Dimensión: Eficacia Periodicidad: Anual Lectura: Ascendente Unidad de medida: Porcentual	80%

II. EVALUACIÓN

1. Atingencia : Cumple con los criterios de evaluación de la dimensión.

2. Coherencia: Cumple con los criterios de evaluación de la dimensión.

3. Consistencia: Cumple con los criterios de evaluación de la dimensión.